

**“ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RESOLUCIONES DE LAS IMPUGNACIONES REALIZADAS A LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.”**

La Ciudadana Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, con fundamento en los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 65, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 6 inciso b) fracción I, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 29 fracciones I, inciso b) y II fracciones a) y b) del Bando Municipal vigente; Acuerdo de Cabildo 54/9ª SO-2ª I/2019 y punto 3.1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, somete a consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión Edilicia para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el “Acuerdo por el que se aprueban las impugnaciones realizadas a la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez”, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la Primera Sesión de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana que tuvo verificativo el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se turnó el proyecto de Acuerdo mediante el cual se expidió la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, mismo que fue analizado, discutido, votado de

manera nominal y, finalmente, aprobado el veintiocho de febrero de la anualidad que transcurre.

Posteriormente, el domingo veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve se llevó a cabo el proceso de elecciones a que se refiere la Convocatoria enunciada en el párrafo que precede.

Consecuentemente, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se emitió el "Dictamen de validez de la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez", mismo que fue discutido y aprobado en sesión de Cabildo por el máximo órgano de gobierno del Municipio el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Acto Posterior, el treinta y uno de marzo de la presente anualidad, se publicaron los resultados de las elecciones de mérito en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por otra parte, en atención a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Participación Ciudadana y punto 3.1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se abrió el plazo correspondiente para presentar impugnaciones dentro del plazo legalmente establecido, a efecto de salvaguardar los derechos procesales que les asisten a los ciudadanos que fungieron como candidatos.

Para cumplir con lo anterior, en el resolutivo IV del "Dictamen de validez de la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez", se instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que habilitara personal a su cargo para recibir las impugnaciones mencionadas en de un período de cuatro días, tal y como se establece en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Transcurrido el plazo legal para la interposición del recurso, la Secretaría del Ayuntamiento tuvo a bien turnar información preliminar que sirvió como sustento para que el cinco de abril de dos mil diecinueve, la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, discutiera y analizara la información mediante mesa de trabajo.

Enseguida, el ocho de abril de dos mil diecinueve, la multicitada Comisión Edilicia Transitoria verificó que se recibieron un total de treinta y cuatro expedientes por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, mismos que cumplieron con los requisitos de forma que establece el Reglamento correspondiente; por lo que, una vez analizados, se declaró la procedencia de únicamente veinticuatro impugnaciones en diversas comunidades del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Cabe señalar que el nueve de abril de dos mil diecinueve a las once horas, tuvo verificativo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para continuar con el análisis correspondiente de la validez de las elecciones donde existieron impugnaciones.

Llegado a este punto, el veintiséis de abril de dos mil diecinueve se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria, en la que mediante oficio REG8/120/2019 de la misma fecha, se turnaron los expedientes relativos a las impugnaciones a cada uno de los integrantes de la Comisión para que, previo estudio y análisis de fondo, se generaran los proyectos de resolución para cada caso en concreto.

Realizado lo anterior, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de mérito, se analizaron y discutieron todos y cada uno de los proyectos de resolución propuestos por los ediles que integran la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, con motivo de la

interposición de las impugnaciones interpuestas por los ciudadanos que fungieron como candidatos y cuyo propósito era el declarar la validez o invalidez de los resultados obtenidos en la Jornada Electoral para el Proceso de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

Finalmente, en la Sesión aludida que tuvo verificativo el nueve de mayo de dos mil diecinueve, se aprobó el "Dictamen respecto de las resoluciones de las impugnaciones realizadas a la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez", y en cumplimiento a su resolutivo Primero se expide el:

Acuerdo por el que se aprueban las resoluciones de las impugnaciones realizadas a la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez; por lo que se:

#### **RESUELVE:**

PRIMERO. - Se tiene por aprobado el Dictamen respecto de las resoluciones de las impugnaciones realizadas a la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en términos del anexo que al efecto se acompaña al presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se tienen por atendidas todas y cada una de las impugnaciones derivadas del Proceso de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los términos en que fueron resueltas de forma particular por los ediles integrantes de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, y aprobados en el Pleno de la propia Comisión.

TERCERO. - La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar personalmente, por estrados y en la página oficial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a los quejosos y terceros interesados, de cada procedimiento de impugnación, girándoles copia simple del presente Acuerdo y de las resoluciones de los recursos de nulidad que resolvieron cada caso en concreto.

CUARTO. - Atendiendo al principio de máxima publicidad, publíquense los resultados de las impugnaciones en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página oficial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que, al momento de realizar las notificaciones correspondientes, para que informe a los interesados que cuentan con un plazo de quince días para promover el recurso de inconformidad o el juicio contencioso administrativo, en contra de la resolución respectiva.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Comunicación para los efectos administrativos correspondientes.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

Dado en el Auditorio "Benito Juárez" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia con carácter de transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación

Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al día nueve de mayo del año dos mil diecinueve.

Integrantes de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.



**C. Laura Alejandra Aldana Chávez**

Octava Regidora y Presidenta de la Comisión



**C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño**

Segunda Síndica y Secretaria de la  
Comisión



**C. María Guadalupe Ángel Reyes**

Cuarta Regidora y

Primera vocal



**C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto**

Tercer Regidor y

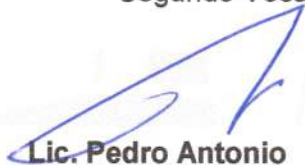
Segundo Vocal



**Lic. José Velázquez Meza**

Sétimo Regidor y

Tercer Vocal



**Lic. Pedro Antonio**

**Fontaine Martínez**

Décimo Tercer Regidor y

Cuarto Vocal



**C. Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez**

Décimo Sexta Regidora y

Quinto Vocal



**Lic. Graciela Alexis Santos García**

Segunda Regidora y

Sexto Vocal